

INTERROGATORIO

A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO DE Juramento, las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo.

A.

1. **C**ómo se llama la Población.

2. Si es de Realengo, ó de Señorío: á quién pertenece: qué derechos percibe, y quanto producen.

3. Qué territorio ocupa el Termino; quanto de Levante á Poniente, y del Norte al Súr: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos, ó confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

4. Qué especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadio, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necessitan de un año de intermedio de descanso.

5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, é inferior.

6. Si hay algún Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algárrubos, &c.

6. En quales de las Tierras, están plantados los Arboles, que declararen.

8. En qué conformidad están hechos los Plántíos, si extendidos en toda la tierra, ó á las margenes: en una, dos, tres hileras; ó en la forma que estuvieren.

9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos passos, ó varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.

10. Qué numero de medidas de Tierra haverá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por ejemplo: Tantas Fanegas, ó del nombre, que tuviesse la me-

di-

dida de Tierra de sembradura , de la mejor calidad : tantas de mediana bondad , y tantas de inferior ; y lo propio en las demás especies , que huvieren declarado.

11. Qué especies de Frutos se cogen en el Termino.
12. Qué cantidad de Frutos de cada genero , unos años con otros , produce , con una ordinaria cultura , una medida de Tierra de cada especie , y calidad de las que huviere en el Termino , sin comprender el producto de los Arboles , que huviesse.

13. Qué producto se regula darán por medida de Tierra los Arboles que huviere , segun la forma en que estuviesen hecho el Plantio , cada uno en su especie.

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos , que producen las Tierras del Termino , cada calidad de ellos.

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino , como Diezmo , Primicia , Tercio-Diezmo , ú otros ; y á quien pertenecen.

16. A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie ; ó á qué precio suelen arrendarse un año con otro.

17. Si hay algunas Minas , Salinas , Molinos Harineros , ú de Papel , Batanes , ú otros Artefactos en el Termino , distinguiendo de qué Metales , y de qué uso , explicando sus Dueños , y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algun Esquilmo en el Termino , á quien pertenece , qué numero de Ganado viene al Esquileo á él , y que utilidad se regula dá á su Dueño cada año.

19. Si hay Colmenas en el Termino , quantas , y á quien pertenecen.

20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo , y Termino , excluyendo las Mulas de Coche , y Caballos de Regalo ; y si algun Vecino tiene Cabaña , ó Yeguada , que pasta fuera del Termino , donde , y de qué numero de Cabezas , explicando el nombre del Dueño .

21. De qué numero de Vecinos se compone la Poblacion , y quantos en las Casas de Campo , ó Alquerías .

22. Quantas Casas havrá en el Pueblo , qué numero de inhabitables , quantas arruinadas : y si es de Señorío , explicar

si tienen cada una alguna carga , que pague al Dueño , por el establecimiento del suelo , y quanto.

23. Qué Propios tiene el Comun , y à qué asciende su producto al año , de que se deberá pedir justificacion.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio , Sissa , ú otra cosa , de que se deberá pedir la concession , quedandose con Copia , que acompañe estas Diligencias : qué cantidad produce cada uno al año : à qué fin se concedió , sobre qué especies , para conocer si es temporal , ó perpetuo , y si su producto cubre , ó excede de su aplicacion.

25. Qué gastos debe satisfacer el Comun , como Salario de Justicia , y Regidores , Fiestas de Corpus , ú otras: Emperdrado , Fuentes , Sirvientes , &c. de que se deberá pedir Relacion authentica.

26. Qué cargos de Justicia tiene el Comun , como Censos , que responda , ú otros , su importe , por qué motivo , y á quien , de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si está cargado de Servicio Ordinario , y Extraordinario , ú otros , de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo , Alcavalas , ú otras Rentas enagenadas : á quien : si fué por Servicio Pecuniario , ú otro motivo : de quanto fué , y lo que produce cada uno al año , de que se deberán pedir los Titulos , y quedarse con Copia.

29. Quantas Tabernas , Mesones , Tiendas , Panaderías , Carnicerias , Puentes , Barcas sobre Ríos , Mercados , Ferias , &c. hay en la Poblacion , y Término : á quien pertenece , y qué utilidad se regula puede dár al año cada uno.

30. Si hay Hospitales , de qué calidad , qué Renta tienen , y de qué se mantienen.

31. Si hay algun Cambista , Mercader de por mayor , ó quien beneficie su caudal , por mano de Corredor , ú otra persona , con lucro , é interés ; y qué utilidad se considera le puede resultar á cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños , Ropas de Oro , Plata , y Seda , Lienzos , Especería , ú otras Mercadurías , Medicos , Cirujanos , Boticarios , Escrivanos , Arrieros , &c. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Qué

33. Qué ocupaciones de Artes mecanicos hay en el Pueblo , con distincion , como Albañiles , Canteros , Albeytares , Herreros , Sogueros , Zapateros , Sastrés , Perayres , Tenedores , Sombrereros , Manguiteros , y Guanteros , &c. explicando en cada Oficio de los que huiiere el numero que haya de Maestros , Oficiales , y Aprendices ; y qué utilidad le puede resultar , trabajando meramente de su Oficio , al dia á cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno , que teniendo caudal , haga prevencion de Materiales correspondientes á su propio Oficio , ó à otros , pará vender à los demás , ó hiciere alguna otro Comercio , ó entrasse en Arrendamientos ; explicar quienes , y la utilidad , que consideren le puede quedar al año á cada uno de los que huviesse.

35. Qué numero de Jornaleros havrà en el Pueblo , y à como se paga el jornal diario á cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad havrá en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos , que tengan Embarcaciones , que naveguen en la Mar , ó Rios , su porte , ó para pescar : quantas , á quien pertenecen , y qué utilidad se considera dá cada una á su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo .

39. Si hay algunos Conventos , de qué Religiones , y sexo , y qué numero de cada uno.

40. Si el Rey tiene en el Termino , ó Pueblo alguna Finca , ó Renta , que no corresponda à las Generales , ni á las Provinciales , que deben extinguirse : quales son , cómo se administran , y quanto producen.

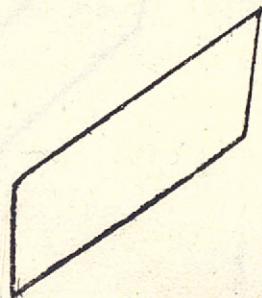


FORMULARIO,

*PARA HACER LOS ASSIENTOS EN LOS
Registros, que se deben formar en cada Poblacion, de todas
las Piezas de Tierra, Alquerías, Casas, Molinos, Batanes,
Minas, parages destinados para Ferias, Mercados, Puentes,
Barcas sobre Ríos, Ganados, y Generalmente de todo lo que
reditúa, y comprehenda la Poblacion, y Término.*

B.

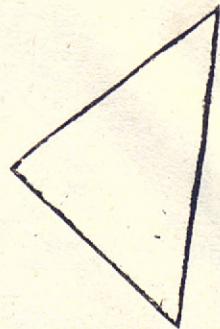
*TIERRA DE HORTALIZA,
plantada de Frutales.*



UNA pieza de Tierra de Regadio por Rio, Acequia, ó Noria de Hortaliza, y plantada de Frutales, llamada N. inmediata, ó á tal distancia de la Poblacion; pertenece á N. consiste en tantas medidas de Tierra, murada al rededor, si lo estuviesse; y si no, confronta á Levante con N. á Poniente con N. al Norte con N. y al Sur con N. ó con tal camino: Es de la primera calidad del Término de su especie, y de la misma por el plantío de Frutales; produce sin intermission, y su figura es la del margen.

Si huviere de la misma especie de inferiores calidades, se deberá variar, segun declarassen los Peritos, y lo propio en la forma de los plantíos de Frutales, ò otros Arboles.

TIERRA DE SEMBRADURA REGADÍO, plantada de Arboles.



UNA pieza de Tierra de sembradura de Regadio, plantada de una, dos, ó tres hileras de tales Arboles, ó en toda su extensión, si lo fuese, llamada de tal; dista de la Casa de Campo, ó de la Poblacion tanto:

A

per-

pertenece à N. contiene tantas medidas de Tierra: confronta, &c. Es de la primera calidad del Termino de su especie, tanto por lo que toca á sembradura, como por el plantio: produce todos los años sin intermedio, y su figura es la del margen.

Si huviesse Tierras de la misma especie, de inferiores calidades, se deberán explicar de qual, distinguiendo de qué Arboles están plantadas, y en qué conformidad están hechos los plantíos.

TIERRA DE SECANO.

OUNA pieza de Tierra de sembradura de Secano, nombrada N. dista de la Poblacion, ó Casa de Campo tanto, poseída por Fulano; consiste en tantas medidas; produce dos cosechas seguidas de Trigo, y del Grano, ó Fruto que se le sembrasse, y descansa al año siguiente; confronta, &c. Es de la primera calidad del Termino de su especie: no tiene plantio ninguno; ó si lo tuviese, explicar qual, y en qué forma, y su figura es la del margen.

En las que huviere de la propia especie, explicar la calidad, si tienen plantio, de qué especie, y cómo, y si su producto es un año sí, y otro no; y en lo demás, en la propia conformidad.

Lo mismo se deberá observar en las Viñas, Olivares, y demás Tierras de cultivo, observando de explicar todo lo que contuviese, su especie, y calidad, con la mayor, y mas clara distincion.

2

DE HESSA.

UNNA Dehesa , nombrada tal , dista de la Poblacion tanto , poseida por Fulano : consiste en tantas medidas ; confronta , &c. Es de la primera calidad del Termino de su especie : produce , ó se arrienda en tanto al año cada medida , y su figura la del margen.

BOSQUE.

UBN Bosque , nombrado tal , dista de la Poblacion tanto , poseida por Fulano : contiene tantas medidas ; confronta , &c. se corta de tantos en tantos años : dá de producto en cada uno de los de corte tanto por medida , y explicar si en el intermedio dà alguna utilidad , y su figura la del margen.

Lo propio se deberá executar por la Tierra de matorrales.

YERMA.

UNNA pieza de Tierra Yerma , que lo es por naturaleza , por desidia del Dueño , ó por imposibilidad , nombrada de tal , dista de la Poblacion tanto , poseida por Fulano : contiene tantas medidas ; confronta , &c. dá de utilidad para Pastos , ó el motivo que tuviere , tanto por medida , y su figura es la del margen.

ALQUERIA, Ó CASA DE CAMPO.

UNA Casa de Campo , llamada tal , tiene su habitacion baja , ó alta , como fuere , con una Bodega , Cavallerizas , Patio , Corrales , &c. Dista de la Poblacion

tan-

CM
tanto ; su Dueño N. Vecino de tal parte; está rodeada de Tierras , pertenecientes al mismo Dueño ; y se regula , que la utilidad que pueda dár para la cultura , y recolección de Frutos , importará tanto.

C A S A S.

UNNA Casa , situada en tal Calle , con Quarto bajo , principal , y segundo , si le tuviesse , ó mas , ó menos ; tiene tantas varas de frente , y tantas de fondo , propia de Fulano , alquilada en tanto al año ; y si no se huviesse alquilado , y la viviesse el mismo Dueño , se regula su alquilér en tanto : confronta , &c.

M O L I N O S.

UN Molino llamado tal , dista de la Poblacion tanto ; muele con Agua corriente , ó tantas horas al dia ; de tantas Muelas , propio de Fulano ; dà de utilidad , ó se arrienda en tanto al año .

En la propia conformidad se deberá executar por los de Aceyte , y Papel , Batanes de Asserrar Maderas , de Viento , &c.

Si algunas de estas Fincas tuviesse algun Censo Dominical , ú otra carga Real , perpetua , ó inherente à ella , se deberá explicar en la que la tuviesse , la cantidad , y à quien pertenece : y en las Tierras de Eclesiasticos , que no Administrassen ellos mismos , distinguir la parte , que corresponda al Colono , ó Aparcero Seglar , por su trabajo , ó industria .

ME-

M E S O N E S.

3

UN Meson, situado en tal Calle, con Quarto bajo, ó alto, tiene tantas varas de frente, y tantas de fondo: pertenece á Fulano: confronta, &c. produce, ó se arrienda en tanto.

Lo mismo se deberá practicar por las Tabernas, Panaderías, Tiendas, Carnicerías, &c.

M I N A S.

UNA Mina de tal Metal, situada en tal parte: dista de la Poblacion tanto, propia de Fulano, á quien produce annualmente, ó la arrienda en tanto.

E S T A N Q U E.

UN Estanque, llamado tal, situado en tal parte; dista de la Poblacion tanto, propia de Fulano, á quien produce annualmente, por la Pesca, ú otra utilidad, si la tuviese, ó se arrienda en tanto.

F E R I A S.

EN esta Poblacion hay una Feria, que se celebra tal dia de tal Mes, donde se trata de tales, y tales Generos: se paga tal derecho, y se regula producirá de utilidad tanto.

Lo mismo se deberá hacer de los Mercados, explicando el dia de la semana, que se tiene.

B A R C A S.

UNA Barca, que sirve para passar tal Rio, llamada tal, dista de la Poblacion tanto: pertenece á Fulano; donde se paga por cada

A 2

Car-

Carroage de quatro ruedas , tanto : por el de dos , tanto : por cada Acemila , tanto : y se regula producirá de utilidad , ó se arrienda en tanto al año .

Lo propio se deberá practicar por los Puentes donde se pague .

DIEZMO S.

FULANO de Tal percibe el Diezmo de este Termino , que se paga de tantos uno , de tales , y tales Generos , y de tantos uno , de tal cosa ; se regula producirá , ó se arrienda en tanto .

En la propia conformidad los Tercios-Diezmos , &c.

CENSO S.

FULANO de Tal tiene un Censo perpetuo , ó de la naturaleza , que fuese , sobre tal Caja : de tanto Capital : que à tanto por ciento , le reditúa al año tanto .

EMOLUMENTOS DE COMUN.

EL Comun de esta Poblacion tiene tal , y tal Emolumento , y le reditúan el tal , tanto : el tal , tanto : cuyas partidas juntas , hacen tanto al año .

INDUSTRIAL Y COMERCIO.

FULANO de Tal , Negociante de por mayor , se le considera de utilidad al año de su Comercio tanto .

En la propia conformidad se deberán poner todos los Negociantes ; los que tienen Arrendamientos , ó Asientos , ó dieffen dinero à lucro , sean Cavalleros , Cambistas , Doctores en Derecho , Medicos , &c.

4

A los Mercaderes de Tienda abierta , de qualquiera especie que sea , Cirujanos , Boticarios , Escribanos , à los Mesoneros , Taberneros , Arrieros , &c. se les considerará el util que se regulasse al año.

A los Artesanos , de qualquiera Oficio que sea , que hiciesse algun negocio con su caudal , se explicará como los demás , cada uno de por sí , el nombre , Apellido , el Arte , y negocio que hiciere , sacando la cantidad , que se le consideráre de utilidad al año , fuera : y de la misma manera á todos los antecedentes ; exceptuando los Cambistas , y Mercaderes de por mayor , si se encontrasse embarrizo.

P E R S O N A L .

PARA sentar en el Registro los Individuos comprendidos en lo personal , se debe observar en las Poblaciones grandes , donde hubiere Gremios , poner seguidamente todos los del mismo Oficio , en la forma siguiente.

Fulano de Tal , casado , de tal Oficio , tiene tantos hijos , que trabajan ; tantos Oficiales , tantos de Aprendices , y tantos de menor edad ; tantas hijas , y además tantos Oficiales , y tantos Aprendices .

Si hubiese algun Maestro , que por su infelicidad esté precisado à trabajar como Oficial , deberá explicarse , y considerarlo como tal Oficial , y si hubiese alguno de impedido , que no pueda trabajar , distinguirlo tambien , para que no se considere para la paga .

Fulano de Tal , viudo , Labrador , tiene tantos hijos ; los tantos , que han entrado en los 18. años ; tantos de menor edad ; tantas hijas , y tantos Mozos , ó Criados .

Fulano de Tal , Jornalero , soltero , &c.

G A N A D O.

FULANO de Tal , Cavallero , tiene en su Casa, ú en su Alquería , ó Casa de Campo , lla- mada tal , una manada de Carneros , ó de Ovejas , de tantas cabezas : tantos Bueyes , ó Bacas : tantas Mulas , ó Machos : tantas cabezas de Cabrío : tan- tos Cerdos , y á demás una Cabaña fuera del Ter- mino , de tantas cabezas : y tantas Colmenas re- partidas en distintos parages de las Tierras de la misma Casa de Campo .

En la propia conformidad todos los demás , con la expression de su Nombre , Apellido , y clas- se ; del estado , ú Oficio que sea .